

SISTEMA PENAL Y VIOLENCIA SOCIAL¹

José Manuel Arroyo G.*

Entendemos por Sistema Penal el conjunto de mecanismos institucionales encargado de gestar, organizar, aplicar y ejecutar el poder estatal en uno de los ámbitos claves de su funcionamiento: el control social formal. Se encuentra integrado este sistema por varios sectores o agencias -como prefieren llamarlos algunos teóricos de vanguardia en este tema-, a saber:

a. *La agencia legislativa.* Encargada de producir las leyes o normas que, en principio, se supone que describen aquellas conductas consideradas socialmente dañinas, contrarias a valores pre-definidos como dignos de tutela y cuya violación merece ser sancionada o castigada a través del menoscabo, limitación o cercenamiento de valores igualmente preciados (la vida o la integridad física cuando se trata de la pena de muerte u otras penas corporales; la libertad en el caso de las penas privativas de libertad; el honor cuando estamos frente a penas infamantes; el patrimonio de las personas en caso de penas como la multa o el comiso; el ejercicio de profesión u oficio cuando se trata de las inhabilitaciones, etc.).

b. *La agencia judicial.* Esta recibe el encargo de aplicar, a través de los tribunales de justicia, ese conjunto programático de normas que contienen prohibiciones y sus correspondientes sanciones.

c. *La agencia policial.* Su función se concibe en un doble sentido: preventivo, cuando se tiene el propósito de impedir conductas delictivas, y represivo cuando ha fracasado

inglés como el idioma oficial de los Estados Unidos, considerando esta como una medida prudente para eliminar la posibilidad de que algo semejante llegara a ocurrir algún día en ese país del Norte. Según las proyecciones demográficas, para mediados del siglo próximo, la población hispana será una cuarta parte del total en EEUU, proporción similar a la de francoparlantes en Canadá en la actualidad.

- El presidente de Honduras, Carlos Roberto Reina anunció que el puesto de jefe de las Fuerzas Armadas, en ese país, será sustituido por el de Ministro de Defensa. El puesto que se eliminará, uno de los de mayor poder en el país, dejará de ser privilegio de los militares y colocará al ejército bajo el mando de un civil, que el presidente tendrá la potestad de nombrar. Mientras tanto, el congreso de ese país eligió como nuevo jefe de las Fuerzas Armadas al coronel Mario Raúl Hung Pacheco, quien es considerado como un militar de la línea dura, según los expertos. El militar es acusado, por varios organismos de derechos humanos, de participar en las desapariciones forzadas de los años ochenta. Según el primer mandatario de ese país, Hung Pacheco será el último jefe de las Fuerzas Armadas en ese

* Juez Tribunal de Casación Penal, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.

¹ Exposición ofrecida en el Seminario sobre violencia social, realizado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica entre el 21 y el 25 de agosto de 1995.

país. El militar asumirá su cargo en enero de 1996.

- La Misión de observadores de las Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA), instancia encargada de verificar el cumplimiento del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos que fue firmado en marzo de 1994 por el Gobierno y la guerrilla, entregó su tercer informe. El documento describió un panorama sombrío sobre la participación de las fuerzas gubernamentales en asesinatos, la existencia de escuadrones de la muerte y los abusos cometidos por insurgentes izquierdistas. Entre los obstáculos que el informe identifica, para la vigencia de los derechos humanos, se encuentran la impunidad de que gozan los miembros del ejército implicados en actos ilícitos, así como la falta de voluntad institucional para investigar y perseguir los delitos. El presidente guatemalteco, Ramiro de León Carpio, calificó el documento de severo, pero realista.

- En una base de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica, en las afueras de la ciudad de Dayton del norteno estado de Ohio, tuvieron lugar las negociaciones entre los presidentes de los países envueltos en el conflicto de Bosnia Herzegovina, con el objetivo de dar fin a la guerra que ya

ese primer rol y se trata de infracciones ya consumadas que deben ser perseguidas y penadas.

d. *La agencia de ejecución penal.* Moderadamente destinada a velar por el cumplimiento efectivo de los fallos judiciales, en particular la forma más frecuente de penalidad en nuestro tiempo, la privación de libertad a través del sistema carcelario

f. *La agencia académica.* Finalmente podemos hablar de un quinto y último componente del Sistema Penal cuya función consiste en preparar los cuadros que han de hacer operativo el Sistema y van a reproducir el conocimiento acumulado en este campo. Se trata de las Escuelas de Derecho, las Academias Policiales y Militares, las Escuelas Judiciales, básicamente.

Por su parte, vamos a entender por violencia social no sólo la que tradicionalmente se percibe como acusada por individuos o grupos de individuos en contra de determinado ordenamiento normativo y valorativo (la llamada criminalidad o delincuencia), sino además, y principalmente la otra cara de ese fenómeno, a saber, la violencia originada y generada desde el Sistema Penal mismo y sus instituciones.

RELACION SISTEMA PENAL-VIOLENCIA SOCIAL

Sin duda esta relación es muy estrecha, aunque como ya advertíamos no necesariamente por las razones, contenidos o alcances que usualmente se le da en el ámbito del discurso oficial, sea en la perspectiva de la clase política de turno, sea en la de los grandes medios de comunicación social. Desde estas perspectivas maníqueas de la realidad, el Sistema Penal -que es "el bueno"- existe para prevenir, combatir y neutralizar la delincuencia -obviamente "el malo"- en tanto realidad social dañina.

Pero, tenemos que convenir que a partir de las premisas de este punto de vista, la legitimidad de ese Sistema Penal estaría en su racionalidad, entendida como la coherencia entre su propuesta programática y su efectiva realización dentro del contexto social, así como en su efectivo impacto de la neutralización de la criminalidad y el aseguramiento de la justicia, la seguridad y la paz, como valores indiscutibles.

Sin embargo, aquella función formalmente asignada al Sistema Penal debe ser seriamente cuestionada, pues no resiste el más mínimo enfrentamiento con la realidad. La propuesta

fundamental de esta charla será en consecuencia, acercarnos al abismo insondable que existe entre el discurso oficial jurídico penal (qué es y para qué existe el Sistema Penal) y la realidad operativa del mismo. Derivación necesaria de esa confrontación será demostrar que el Sistema Penal, lejos de ser un instrumento de justicia, seguridad y paz social, idóneo para resolver los conflictos que le son encomendados, opera en la práctica para todo lo contrario, es decir, como factor que aviva la violencia y conflictividad sociales, no sólo por lo que hace, sino quizá todavía más, por lo que deja de hacer.

LOS PRESUPUESTOS "LEGITIMANTES" DEL SISTEMA PENAL

El Sistema Penal opera sobre la base de los siguientes presupuestos ontológicos y jurídico-formales:

a. El ya mencionado en el sentido de que el Sistema Penal sirve para resolver adecuadamente los conflictos sociales, a través de la aplicación oportuna de la ley, lo que a su vez resguarda valores fundamentales para el funcionamiento de la comunidad.

b. Existe un tejido social e institucional "bueno", el que se enfrenta a una serie de actitudes y conductas en sí mismas -ontológicamente- malas o dañinas que deben ser prohibidas y merecen ser sancionadas.

c. El Sistema Penal y particularmente el Derecho Penal en un Estado de Derecho funciona a partir de una serie de principios que lo sustentan y legitiman, entre los cuales mencionaremos sólo algunos de los más relevantes:

- *Principio de "estatalidad"*, herencia de la Modernidad, el Estado-Nación, al surgir, se constituye en una entidad supra-partes, que se arroga el derecho de intervenir, dirimiendo los conflictos que se presentan entre particulares. Se define entonces una serie de conductas que sólo pueden ser resueltas por el Estado (entonces el Rey) quien delega, para efectos prácticos, en todo un aparato de instituciones y funcionarios la tarea de administrar justicia.

- *Principio de legalidad*, herencia directa de la Revolución Francesa y entendido genéricamente como la supremacía absoluta de la ley, incluso por encima de los gobernantes. Este principio se refiere en el Derecho Penal Sustantivo a la necesidad de describir con toda claridad y precisión,

dura cuatro años. Participaron el bosnio Alia Izetbegovic, el croata Franjo Tudjman y el serbio Slobodan Milosevic. Tras exhaustivas negociaciones, que más de una vez amenazaron con suspender todo el proceso, los líderes de los países envueltos en la guerra de las Balcanes llegaron a un acuerdo en la Base Wright-Patterson. Entre los puntos más importantes del acuerdo que parece dar fin al conflicto bélico figuran: La existencia de una sola Bosnia unificada con sus actuales fronteras, pero dividida en dos entidades, la federación croatomusulmana y la república serbia de los serbobosnios; Sarajevo, la capital, se mantendrá como una ciudad unificada; la gente podrá moverse libremente a través de Bosnia y sus derechos humanos serán respetados; una policía civil será adiestrada internacionalmente; las personas que hayan sido acusadas de delitos de guerra quedarán excluidas de la vida política; una fuerte fuerza internacional -la OTAN, de la que Washington asumirá el liderazgo- supervisará el cumplimiento cabal de los acuerdos; entre otros puntos. El documento original consta de cientos de páginas. Aunque los serbios no se muestran muy alegres en torno a las negociaciones de Ohio, EEUU parece dispuesto a hacer cumplir los acuerdos así tenga que recurrir a la fuerza militar, tal

parece que la paz en Bosnia será, si es que se logra, una Pax Americana. A mediados de mes, el Tribunal Internacional de la Haya para la antigua Yugoslavia acusó al líder de los serbios de Bosnia, Radovan Karadzic, y a su jefe militar, Ratko Mladic, de las matanzas de por lo menos 7.000 civiles bosniomusulmanes tras la conquista del enclave de Srebrenica en julio pasado. Ambos son responsables individuales del genocidio; uno por haber autorizado el ataque a la "zona segura" de la ONU y el otro por haberlo llevado a cabo, según el tribunal. Un canal británico de televisión acusó, a su vez, a EEUU de violar una resolución de la ONU y suministrar armas al gobierno de Bosnia en febrero, transportadas por aviones Hércules que aterrizaban, supuestamente, de noche en la ciudad de Tuzla. La acusación se basa en una serie de testimonios de soldados noruegos y trabajadores de organismos de asistencia que estaban en Tuzla en ese momento y que, según dicen, se enteraron del aterrizaje de las aeronaves.

- El jefe del grupo extremista Jihad Islámico, Fathi Chakaki, fue asesinado en Malta. Aunque se ha especulado sobre la participación del servicio secreto israelí, el Mosad, en el atentado, el gobierno israelí no se ha pronunciado al respecto.

aquellas conductas que están prohibidas y las sanciones. Se trata de limitar el poder estatal y confirmar la seguridad ciudadana, tipificando las conductas no permitidas y marcando el ámbito de libertad en que esos ciudadanos pueden desenvolverse. En el Derecho Procesal Penal, el principio de legalidad se refiere al conjunto de garantías individuales que debe gozar toda persona que "caiga"-para adoptar la jerga marginal- dentro del sistema. Se trata del conocido debido proceso con todos sus aspectos (Derecho de Defensa, Principio de Culpabilidad, Juez Natural, etc.). Por último, el principio de legalidad es llevado, al menos teóricamente, hasta el ámbito de la ejecución penal, usualmente en manos de un órgano adscrito al Poder Ejecutivo, donde se postula que la pena impuesta - y nos referimos de nuevo principalmente a la prisión-, sea ejecutada con los límites y contenido exactos que el juzgador le ha definido. Así por ejemplo, la pena privativa de libertad debe afectar, en principio sólo la libertad ambulatoria del condenado que conserva, también teóricamente, sus otros derechos constitucionales.

- *Principio de igualdad.* Se presupone que la ley penal existe para ser aplicada por igual a todos los ciudadanos, independientemente de su condición socio-económica, su credo religioso o político, su sexo, raza, nacionalidad, etc.

- *Principio de culpabilidad.* A nadie se le puede imponer una pena sin haberse demostrado su culpabilidad en el hecho, conforme los principios del debido proceso. Esta culpabilidad, en su elaboración más acabada y aceptada, se define como el reproche que puede hacerse contra una persona que, pudiendo comportarse conforme al derecho no lo hace (no se motiva en esa norma jurídica) y opta por infringir la norma.

- *Principio o fin asignado a la pena.* El Sistema Penal impone principalmente las penas privativas de libertad. A la prisión se le otorgan, teóricamente, determinados fines ya sean:

- de prevención general, es decir, la sanción penal se dirige contra la totalidad de la población para cumplir un propósito preventivo general negativo (como coacción o amenaza para que la gente no delinca) o bien un propósito preventivo general positivo (donde la pena cumple la función de afirmar y confirmar normas y valores sociales).

- de prevención especial, dirigida al individuo que es sancionado, la pena puede cumplir un propósito preventivo especial negativo, por medio del cual la persona sea neutralizada,

ya sea con la pena de muerte, las mutilaciones físicas, el encierro total, las mutilaciones psíquicas (utilizándose químicos o intervenciones quirúrgicas directamente al cerebro) o bien, aplicándose los medios más sofisticados del más reciente desarrollo tecnológico (brazaletes electrónicos que pueden controlar los movimientos de una persona las veinticuatro horas del día). También a la pena se le da un propósito preventivo especial positivo que consiste en toda la ideología de la reeducación y resocialización estrechamente ligada a técnicas de tratamiento psicológico y psiquiátrico y que ha tenido gran difusión e influencia universalmente. Dentro de esta tendencia, la pena privativa de libertad es propuesta como medio para alcanzar, por medio de determinado tratamiento y asistencia psicológica, pedagógica y laboral, la reinscripción social plena del infractor penal.

LA CONFRONTACION CON LA REALIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA PENAL

Dejaremos para nuestra conclusión si en efecto el sistema Penal, tal y como funciona en la actualidad, es un mecanismo adecuado de resolución de conflictos y de protección de bienes y valores fundamentales.

En segundo lugar, el avance de las ciencias sociales ha hecho insostenible el presupuesto de que el ordenamiento social y jurídico son necesariamente "buenos", "justos" o "sanos" por el hecho de estar consolidados institucionalmente. En la misma medida, no es posible seguir sosteniendo que cualquier cuestionamiento, enfrentamiento o quebranto del conjunto de normas y valores que esos ordenamientos representan, tengan que ser necesariamente "malos", "insanos", o "injustos". Resumiendo, no puede, frente a la relación Sistema Penal-Violencia Social, seguirse fomentando una visión maniquea de la realidad, Por el contrario, como cualquier otro concepto o institución humana, el delito es un producto histórico, surgido a partir de determinadas condiciones y relaciones socio-culturales. Ni aún la vida, sin lugar a dudas el valor más universalmente apreciado, puede concebirse como absoluto. Ello se demuestra a través de las civilizaciones que lo han sacrificado en favor de propósitos estimados como superiores, bien tratándose de rituales mágico-religiosos de sobrevivencia en las llamadas sociedades primitivas, o bien tratándose de la guerra en

- El ex candidato presidencial colombiano Alvaro Gómez Hurtado, resultó muerto en un atentado, al salir de la Universidad Sergio Arboleda en donde dictaba clases, al norte de Bogotá. El homicidio lo perpetraron dos individuos que, después de dispararle a su auto, escaparon en una motocicleta. Gómez, de 76 años, era uno de los más combativos líderes del Partido Conservador (opositor). Junto con él murió un asesor suyo, José del Cristo Huertas. Una organización clandestina, autodenominada "Dignidad por Colombia", se atribuyó el hecho por medio de llamadas anónimas a medios de información. El Gobierno del presidente Ernesto Samper, decretó inmediatamente el "estado de conmoción interior" y ofreció millonarias recompensas a quienes suministraran información que permita la identificación y captura de los asesinos.

- Por cuarta vez consecutiva, la Asamblea General de la ONU pidió abrumadoramente un fin al embargo de tres décadas que ha aplicado el gobierno norteamericano a la isla de Cuba. Con 117 votos a favor de la suspensión del embargo, incluido el voto de Costa Rica, 38 abstenciones y tres votos en contra (EEUU, Israel y Uzbekistán), fue respaldada ampliamente la resolución, propuesta por la propia Cuba. El gobierno cubano

calificó de tremenda victoria la votación en las Naciones Unidas.

- Según un estudio divulgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, la volatilidad de América Latina, una mezcla de inestabilidad e incertidumbre que frena el crecimiento económico de la región, casi triplica a la de los países industrializados. El presidente del BID, Enrique Iglesias, dijo que para reducir esta volatilidad, los países latinoamericanos deberán terminar las reformas que iniciaron durante la década pasada y, sobre todo, aumentar sus tasas de ahorro interno.

- El primer ministro israelí y premio Nobel de la paz, Yitzhak Rabin, fue asesinado por un estudiante judío de extrema derecha, al concluir una concentración multitudinaria por la paz en Tel Aviv. El ministro de Asuntos Exteriores israelí, Shimon Peres, asumió el cargo de primer ministro interino momentos después del anuncio de la muerte de Rabin. El ex primer ministro, junto con su enemigo histórico, Yasser Arafat, llevaron el proceso de pacificación del oriente medio, más allá de lo que se había avanzado jamás, ganándose, el líder israelí, incluso la calificación de traidor por sectores de extremistas judíos, que consideran inadmisibles la devolución a los palestinos

las sociedades de todos los tiempos. Incluso en el campo jurídico contemporáneo, la existencia del verdugo (instrumento de muerte oficial), o del instituto de la legítima defensa, son ejemplos que muestran la relatividad histórica del valor "vida". No puede en consecuencia, seguirse sosteniendo la justificación del Sistema Penal sobre la base de que existen conductas y valores absolutos socialmente incorporados que obligan necesariamente a perseguir y punir, en todos los casos, su quebranto. Espero que se me comprenda, pues no se trata de proponer un relativismo o nihilismo donde cada quien haga con los demás lo que le parezca. Se trata de atender a la imposibilidad de fundar todo un ordenamiento jurídico-penal sobre la base de que existen valores o bienes absolutos, válidos para todo tiempo y lugar.

Ahora bien, si nos referimos al funcionamiento del Sistema Penal aún dentro de los parámetros supuestamente más avanzados y legitimados -el Estado de Derecho-, nos encontramos con los siguientes hallazgos:

- Respecto del principio de "estatalidad", la consecuencia inmediata más importante de este principio será la expropiación, por parte del Estado, de los conflictos entre los particulares. Se subordina así el interés de éstos, principalmente de la víctima a un abstracto "interés público". La consecuencia a largo plazo será una administración de justicia despersonalizada y deshumanizada, burocrática y lenta, que inventa mecanismos absurdos de "compensación" o retribución como la cárcel, dejando sin resolver el conflicto y contribuyendo a agravarlo.

- Respecto del principio de legalidad. El Sistema Penal muestra, en primer lugar, un "programa" extensísimo que describe como penalizables una inmensa cantidad de conductas, volviendo utópico - en el sentido negativo del término- su efectiva realización. Si, por un momento, imagináramos que el sistema pudiera procesar todos los hurtos o estafas, agresiones y lesiones, injurias o atentados contra la libertad sexual, tengan seguridad de que cada ciudadano tendría que ser varias veces criminalizado. Este fenómeno se acompaña de otros que le guardan íntima relación. También es cierto que ese extensísimo programa deja por fuera una serie de conductas que causan gran dañosidad social y que sin embargo, no se tipifican, ni se persiguen, ni se castigan. La razón de esta aparente contradicción radica en que el citado "programa" punitivo está concebido para penar una serie de conductas que en su mayoría son de

mínima o mediana dañosidad social y deja por fuera otra serie de comportamientos mucho más graves, directamente relacionados con acciones perpetradas al amparo del poder económico o político. Nótese que desde la definición misma de qué conductas son punibles y cuáles se dejan por fuera, así como respecto de qué conductas funciona el Sistema Penal y cuáles excluye o se muestra incapaz de procesar, se perfila una de sus características más sobresalientes, el de ser un Sistema discriminatorio y altamente selectivo, lo cual pone en entredicho la efectiva vigencia del principio de legalidad y la legitimidad de ese Sistema. Sobre este aspecto tendremos que volver.

Por otro lado, el Sistema Penal también renuncia a intervenir, con su principio de legalidad, en una serie de ámbitos sociales en los que se aplica, sin duda, un alto grado de punibilidad. Tales son los casos de los manicomios, los asilos, cuarteles, hospitales, escuelas y conventos.² En estos lugares, se delega a instancias administrativas sin ningún control, la toma de decisiones que en muchos casos pueden tener un enorme contenido represivo o punitivo y, sin embargo, están fuera del alcance del Sistema Penal y su principio de legalidad en lo procesal; es claro que se opera una discriminación respecto de quienes no pueden contar con recursos suficientes que le permitan enfrentar una acusación penal, donde se haga realidad las garantías que el ordenamiento proclama. Si nos referimos, finalmente, al principio de legalidad en materia de ejecución penal, principalmente a la cárcel, debemos traer a cuento la obra de un joven magistrado y criminólogo colombiano, el Dr. Emiro Sandoval Huertas, muerto en el asalto al Palacio de Justicia en Bogotá el año 1985. Este autor propone que la cárcel ha de concebirse como "la región más oscura y transparente del Poder Estatal"; oscura porque en la prisión son anulados todos los principios que informan el Estado Social de Derecho, lo cual hace que a su vez, el fenómeno carcelario vuelva transparente la verdad operativa de esos principios en el ámbito de la sociedad en general, mostrando su relativa y hasta perversa realidad.

- Respecto del principio de igualdad. Es en este campo donde el Sistema Penal muestra, con mayor claridad, sus

de parte del territorio de lo que consideran Eretz Israel, o sea, el Israel Talmúdico. El asesinato provocó la indignación mundial, y un alud de críticas a la seguridad israelí, catalogada en no pocas oportunidades de infalible. Yigal Amir, el joven asesino perteneciente al grupo radical Eyal, quien ya había sido arrestado anteriormente por actividades extremistas, logró burlar a 700 policías que vigilaban al jefe de gobierno, acercándose a tan solo dos metros de su víctima, quien no estaba vistiendo chaleco antibalas, para dispararle tres o cuatro veces, sin ser herido por los agentes de seguridad. Aunque en un primer momento, Amir declaró haber actuado en solitario, varias personas han sido arrestadas por conocer sus planes y no delatarlo. A una semana del atentado, trascendió que el Shin Bet (policía secreta) supo desde antes que Yigal Amir iba a intentar asesinar a Rabin, pero archivó la denuncia, anuncio tras el cual se impuso un absoluto silencio en la investigación sobre el asesinato, para no convertirla, según un vocero oficial, en un circo al estilo del juicio de O.J. Simpson en EEUU. El asesinato ha propiciado una verdadera persecución de extremistas judíos en Israel. El gobierno israelí prometió seguir con sus esfuerzos por la paz en el Oriente Medio, reanudando las conversaciones con

² Ver Zaffaroni, E.R.; *En Busca de las Penas Perdidas*, p. 28.

la OLP, a los tres días del atentado, sobre el repliegue del ejército israelí de Cisjordania, ocupada desde 1967. Las encuestas muestran que el 74 por ciento de la población israelí apoya las negociaciones con la OLP. La primera entrega de una ciudad cisjordana se concretó a mediados de noviembre, cuando el ejército israelí puso fin a 28 años de ocupación al salir de la ciudad de Jenin.

- Cerca de 28 millones de votantes acudieron a las urnas electorales en Polonia, en la que fue la segunda elección plenamente democrática desde que los comunistas fueron derrocados seis años atrás. El presidente y exdirigente del gremio Solidaridad, Lech Walesa, y el joven excomunista Aleksander Kwasniewsky, debieron volverse a enfrentar en una segunda ronda, al no obtener ninguno de los dos la mayoría simple. En la segunda ronda de votaciones, el joven excomunista Kwasniewsky avetajó a Walesa con un 51,72% contra un 48,28%, ganando así la presidencia de Polonia. En las primeras declaraciones tras conocer su triunfo, Kwasniewsky pidió a sus compatriotas la reconciliación por el bien del país.

- El general retirado del ejército norteamericano, Colin Powell, anunció que no se postulará para la

grandes limitaciones, que a la postre lo hacen lucir como un factor de violencia y conflictividad social a contrapelo de sus propósitos. La comprobación de que el principio de igualdad ante la ley penal no se cumple, puede realizarse a través de un examen, relativamente sencillo, acerca de lo que se ha llamado "la clientela" del Sistema Penal. La constatación sobre qué tipo de persona es captada por el aparato penal (varón,³ joven entre 18 y 35 años, baja escolaridad, baja condición socioeconómica, desempleado, proveniente de zonas urbano o rural marginales, etc.), arroja como conclusión inmediata que el Sistema opera para cierto sector de la población -los más carenciados y vulnerables- y con respecto a ciertas formas delictivas y, por el contrario, se muestra totalmente inoperante frente a otros sectores sociales y formas de delincuencia. Esto se refiere a la criminalidad relacionada con el ejercicio del poder económico y político, el llamado delito de "cuello blanco", tales como la corrupción y tráfico de influencias, los graves atentados al medio ambiente o a la salud pública, la evasión de impuestos, etc., que sólo excepcionalmente son procesados por las agencias policial, judicial y penitenciaria, revelando las debilidades del Sistema, a saber, ausencia programática (no existen los tipos penales que describan esas sofisticadas formas de delincuencia), carencia de recursos procesales (dificultades para detectar, denunciar y probar los delitos) y carencia de recursos ejecutivos (ausencia de sistemas sancionatorios adecuados, ya patrimoniales, ya privativos de libertad).

-Respecto del fin de la pena privativa de libertad. El "programa" del Sistema Penal propone, para la sanción prototípica, la cárcel, una serie de propósitos o finalidades a conseguir, según lo vimos. Sin embargo este mecanismo punitivo se muestra absolutamente incapaz de conseguir esas metas. Por un lado, no puede empíricamente constatar que el Derecho Penal surta algún efecto preventivo general (sea intimidando a la gente para que no delinca, sea, al aplicarse, confirmando normas y valores socialmente apreciados). Mucho menos es creíble el propósito reeducador y resocializador que se le ha querido dar a la prisión

3 La cantidad de mujeres en la cárcel es porcentualmente mucho más baja que el de los varones (90%-10%, aproximadamente), lo cual sólo indica que respecto de ellas existen culturalmente una serie de mecanismos de control social diversos, que operan con mayor rigurosidad.

(prevención especial positiva), siendo que más bien se ha demostrado que la cárcel, por su naturaleza de encierro y aislamiento, se convierte en un factor desocializador, despersonalizador y reproductor de la criminalidad; finalmente, la única alternativa que pareciera sí cumplir con sus propósitos programáticos es la que se refiere a la prevención, especial negativa, que nos remite, según decíamos a las técnicas de neutralización evidentemente eficientes, como la pena de muerte, las penas corporales (mutilaciones, castigos físicos, tortura), al recurso a las desapariciones o encierro indefinido y a los recursos tecnológicamente avanzados a través de aparatos electrónicos. Pero claro está que ya no estaríamos hablando de un Estado de Derecho, ni de regímenes democráticos sustentados en un mínimo de respeto a la dignidad humana. Estaríamos hablando de regímenes de facto, autoritarios y deshumanizados que, mezclados con esos recursos tecnológicos avanzados, nos colocan en medio de la pesadilla de Orwell o Huxley.

En conclusión, el Sistema Penal tal y como funciona en la actualidad, resulta de imposible justificación desde el punto de vista meramente teórico. Esta imposibilidad surge de la brecha insalvable que existe entre sus fundamentos doctrinarios, su "programa", de inalcanzable realización y su fines últimos, también inalcanzables. Tales justificaciones y propuestas no resisten la más mínima confrontación con la realidad operativa de ese sistema convirtiéndolo en un instrumento que, lejos de cumplir con los encargos sociales que le son encomendados, se constituye en un vehículo reproductor de discriminación y violencia social.

La dinámica de violencia social a la que se incorpora y contribuye el funcionamiento práctico del Sistema Penal puede describirse brevemente en los siguientes movimientos:

a. Existe una serie de valores e intereses jurídicamente tutelados, pre-definidos por la agencia legislativa con determinante influencia de los sectores con poder económico y político para hacerlo. Aquí se da el primer grado de discriminación y selectividad del Sistema que enfatiza en figuras de relativa dañosidad social y deja por fuera conductas de gran daño a la comunidad.

b. Ese "programa" jurídico-penal es violentado o quebrantado por todo tipo de individuos, provenientes de las

presidencia ni para ningún cargo electivo en 1996, acto que para algunos significó el echar por tierra la mejor oportunidad del Partido Republicano para ganar las elecciones al Bill Clinton el año entrante. Con esto, el senador por Kansas y líder de la mayoría senatorial, Bob Dole, se convirtió en el favorito para la nominación presidencial por este partido.

- El secretario ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, Gert Rosenthal, expresó que si Latinoamérica quiere seguir por la senda del crecimiento económico moderado que tomó desde 1990, no debe postergar la ejecución de al menos cuatro medidas: poner en marcha acciones concretas en materia de gestión macroeconómica, sin reuñir los polémicos temas de la política cambiaria y tributaria ni la liberalización financiera; asimismo se debe estimular el ahorro interno en aras de depender menos de capitales externos; es necesario perfeccionamiento de las intervenciones de los Estados en la formulación y aplicación de políticas; y se debe de mejorar la distribución de la riqueza. Las declaraciones del secretario ejecutivo tuvieron lugar durante la charla "Momento económico de América Latina: análisis y perspectivas" en el marco de la celebración de la XXIX asamblea anual de la Federación

Latinoamericana de Bancos (FELABAN), en el hotel Herradura. Entre las coincidencias a que se llegó en la asamblea, está la de la necesidad de aplicar una mejor supervisión bancaria en el continente, tanto por parte de los Estados, como de las mismas entidades financieras.

- El expresidente nicaraguense, Daniel Ortega, fue postulado por el Frente Sandinista de Liberación Nacional, para las elecciones que se llevarán a cabo el año entrante en ese país. La propuesta debe ser ratificada por las bases en una consulta popular que se llevará a cabo en febrero próximo. La presidenta Violeta Barrios de Chamorro afirmó que la fecha de las elecciones de 1996 sigue en pie, para octubre, y que serán completamente libres y bajo observación internacional. La presidenta contestó de esta forma a los varios rumores de un aplazamiento de la fecha de elecciones para permitir participar en estas a su yerno Antonio Lacayo, pues la actual constitución prohíbe que familiares del presidente de turno puedan aspirar a cargos públicos.

- Cerca de 3,7 millones de guatemaltecos tuvieron la posibilidad de acudir a las urnas electorales para elegir un presidente, entre varios candidatos que luchaban con un mismo enemigo, el alto índice de

más diversas capas sociales. Sin embargo, a través de las agencias policial y judicial, se captan en una abrumadora mayoría de los casos, a las personas más carenciadas, de baja condición socioeconómica que se constituyen en la clientela del Sistema Penal. Se perpetra así el segundo momento de la selectividad de ese Sistema.

c. En determinados momentos y espacios de conflictividad social especialmente aguda, como pueden ser los causados por las crisis macroeconómicas, los movimientos migratorios o las reivindicaciones sociales, las clases políticas y los medios masivos de comunicación, generan verdaderas campañas de alarma social. Estas campañas se caracterizan por declarar auténticos estados de guerra contra el crimen, que a su vez, provocan respuestas de histeria colectiva, en los que la ciudadanía opta por adquirir armas letales u organizarse al margen del Estado, sin control alguno. De más está decir del peligro de estas respuestas como factores multiplicadores de la violencia social.

d. Por otra parte, el tema del “aumento de la criminalidad”, íntimamente ligado al más general de la “inseguridad ciudadana”, está a la base de un respuesta “oficial” muy difundida, de carácter represivo y por ende violento. Así, ante el acaecimiento de un hecho considerado grave o atroz, se comienza a hablar del aumento generalizado y discriminado de la criminalidad en el país. Esta reacción es impulsada a veces inconscientemente, a veces con abierta irresponsabilidad, por medios de comunicación para los que la noticia es una mercancía más a vender en una sociedad de consumo. El paso siguiente es un Proyecto de Ley, impulsado en la Asamblea Legislativa, cuyo fundamento es precisamente esa alarma y cuyas propuestas revelan escasa imaginación: más policías, más conductas penalmente sancionadas, penas de prisión más severas y más cárceles, en fin, más violencia institucional.

e. Esta respuesta oficial, como puede verse, tiene varias virtudes y ventajas desde la perspectiva del mero poder político. Permite hacer creer a la ciudadanía que se está atendiendo un problema grave, lo cual puede tener réditos electorales. Permite eludir la solución efectiva del problema (las verdaderas causas del aumento de ciertas formas de criminalidad en ciertas épocas especialmente conflictivas), y permite echar mano a supuestas soluciones fáciles, evitándose la inversión social que presuponen las

verdaderas soluciones (políticas de prevención, suministro de servicios básicos, atención a sectores marginales, etc.).⁴

f. Frente a la irracionalidad de las respuestas comúnmente dadas, el análisis científico y la medición objetiva del fenómeno criminal, han de ser las vías a través de las cuales se alcance un conocimiento adecuado de la realidad, que permita abordar el problema y proponer verdaderas soluciones. Una política criminal basada en un amplio y profundo programa de prevención, dirigido a los niños y adolescentes abandonados a su suerte en las calles; una política criminal que acentúe la atención de las conductas que causan gran daño social y flexibilice el tratamiento y atención de quienes delinquen en razón de sus carencias, dicho de otra manera, una política criminal que no penalice la pobreza. Una política criminal, en fin, que renuncie a la aplicación general e indiscriminada del encierro y abra todo el abanico de posibilidad que la ciencia criminológica contemporánea ha desarrollado como alternativas a la prisión, dejándola para aquellos casos extremos, respecto a los cuales la humanidad no ha encontrado aún una solución menos irracional y menos violenta.

abstencionismo al voto en este país centroamericano. Sin embargo, ninguno de los contendores logró alcanzar la mayoría simple en las elecciones, por lo que deberán ir a una segunda ronda, en que se elegirá presidente entre los dos candidatos que más votos lograron aglutinar: los conservadores Alvaro Arzú, del Partido Avanzada Nacional (PAN) y Alfonso Portillo, del Frente Republicano Guatemalteco (FRG). La segunda ronda de votaciones tendrá lugar en enero. De los 5,3 millones de personas con edad para votar, solo 3,7 millones se hallaban debidamente empadronados, y de estos, solo 1,8 millones ejercieron su derecho de voto, por lo que cerca de tres millones y medio de guatemaltecos no participaron en los comicios. Los resultados de las justas electorales dieron a Arzú el 36,62 por ciento de los votos válidos, y a Portillo el 22,12 por ciento.

- El escritor nigeriano opositor Ken Saro-Wiwa y ocho de sus correligionarios del Movimiento para la Supervivencia del Pueblo Ogoni, fueron ahorcados por el régimen militar de ese país, hecho que provocó el repudio del mundo entero. Mientras Nigeria acusaba en el seno de la ONU a los demás países de interferencia crasa en los asuntos internos, Estados Unidos decidió suspender las ventas

⁴ Recientemente en Costa Rica se ha agravado la pena máxima de prisión prevista para ciertos delitos graves hasta el monto de cincuenta años. En mi criterio esto significa en la práctica la imposición de penas perpetuas, dado el límite de la mayoría penal (18 años) y el promedio de vida nacional (72-74 años).